

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938179 010601910019000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea o administre.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los establecidos en los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen en autónomos en quienes se financian infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las viviendas de 2010 ETM de acuerdo al periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos del contribuyente VILLAMIZAR CONTRERAS CARLOS-SEBAS. Incluye campos para nombre, dirección, y detalles del impuesto.

que los gravados por los artículos 1430 de 2010. Son sujetos pasivos de dicho impuesto y aquellas áreas, patrimonios blicos y obra de infraestructura. Son también gravados u otra forma de explotación de áreas objeto del impuesto pasivo las sustancias del impuesto. Responderán conjuntamente el generador es la entidad geográfica del Acuerdo 040 de 2010 que corresponde al Municipio de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta que el impuesto gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601910019000 ubicado en A 7E 3 42 UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VILLAMIZAR CONTRERAS CARLOS-SEBAS, CC No. 000013480369.

Que, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR CONTRERAS CARLOS-SEBAS, CC No. 000013480369, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601910019000 ubicado en A 7E 3 42 UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,425,400) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 135.125.000	12,5	\$ 1.247.200
2012	Corponor	\$ 135.125.000	1,5	\$ 178.200
SUBTOTAL				\$ 1.425.400

011633

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VILLAMIZAR CONTRERAS CARLOS-SEBAS, CC No. 000013480369, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601910019000 ubicado en A 7E 3 42 UR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,247,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$178,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,425,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procédese únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de notificación de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha 06 DIC 2016 y el nombre de la funcionaria.